



CORPONOR

Acuerdo No. 0011

(13 de 2011)

"Por el cual se deroga un acto administrativo"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR".

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las definidas en el literal e, artículo 25 de la Ley 99 de 1993, artículo 1 de la Ley 1263 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que, mediante acuerdo 007 del 6 de septiembre de 2011 el Consejo Directivo de la entidad aprobó la presentación a la Asamblea Corporativa de un procedimiento que reglamenta la elección de los representantes del sector privado con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 99 de 1993 artículo 25 literal e., que señala que corresponde a la Asamblea Corporativa, Adoptar los estatutos de la Corporación y las reformas que se le introduzcan.

Que, la resolución 0489 de 07 de junio de 2002, por la cual se aprueba una reforma a los estatutos de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, y se adoptan otras disposiciones, en su artículo 22 señala la convocatoria y forma de elección de los representantes del sector privado ante el Consejo Directivo, y determina que dicha elección se hará por la Asamblea Corporativa.

Que, el artículo 1º de la Ley 1263 de 2008, modifico el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 indicando que la elección de los representantes del sector privado, ante el Consejo Directivo de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, deberán realizarlo los integrantes de su mismo sector.

Que, del análisis de la resolución 0489 del 07 de junio de 2002 y de la Ley 1263 de 2008, se considera que se debe proceder a convocar a elección de los representantes del sector privado atendiendo al procedimiento señalado en la resolución 0489 del 07 de junio de 2002 y lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo Primero de la Ley 1263 de 2008.

Que, por lo anterior se,

ACUERDA

ARTICULO UNICO: Derogar el acto administrativo numero 007 del 6 de septiembre de 2011.

CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

PRESIDENTE

EL SECRETARIO



CORPONOR

Acuerdo No. 0018

(13 DIC 2011)

Por el cual se autoriza un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR" de la vigencia fiscal del año 2011 con recursos provenientes de Regalías Directas para el pago de servicio de la deuda

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR".

En ejercicio de las facultades que le otorga la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 1365 del 16 de noviembre de 1995, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al Artículo 4 del Decreto 111 de 1996 y con base en la sentencia C-275 de 1998, proferida por la Corte Constitucional, las Corporaciones Autónomas Regionales, tienen autonomía presupuestal en lo relacionado con los recursos administrados generados por la Corporación.

Que, de acuerdo al Artículo 27, literal i, de la Ley 99 de 1993, corresponde al Consejo Directivo aprobar el Presupuesto Anual de Inversiones de la Corporación.

Que, el Acuerdo No. 24 del 28 de noviembre de 2008, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno para el Manejo del Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, establece en el Capítulo IV Ejecución del presupuesto, Artículo Vigésimo Quinto: Competencia para la Modificación del Presupuesto. Cuando los traslados se realicen dentro de los mismos rubros presupuestales definidos por el nivel de detalle de aprobación del presupuesto, se realizará mediante Resolución motivada por el Director General, caso contrario requerirá de aprobación del Consejo Directivo mediante Acuerdo.

Que, mediante Acuerdo No. 14 del 14 de Diciembre de 2010 se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos financiado con recursos propios y se incorpora el financiado con recursos de la Nación, de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nor-oriental - CORPONOR, para la vigencia fiscal 2011.

Que, CORPONOR celebró un contrato de empréstito interno y de pignoración de rentas con el Banco Popular S.A. hasta por la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000) moneda legal colombiana de fecha 27 de mayo de 2011.

Que, mediante lo oficio proferido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con Número de Radicación 2-2011-018186 de fecha 8 de junio de 2011 comunicaron el Registro en la Base Única de Datos Número 611300797 del contrato de empréstito celebrado con el Banco Popular S.A. por valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000); pignorando en las rentas Regalías Directas y Transferencias de Sector Eléctrico.